



JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Educación

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/013047

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE 12 LICENCIAS DE AUTOCAD REVIT LT SUITE PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: Renovación del contrato de suscripción anual de 12 licencias del software AutoCAD REVIT LT suite para el servicio de Construcciones de la Consejería de Educación.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General de Educación

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Servicio de Construcciones de la Dirección General de Centros e Infraestructuras es el órgano con la competencia para la contratación, gestión, seguimiento y supervisión de la ejecución de proyectos de obra en los centros docentes en el ámbito de la Consejería de Educación.

Para el correcto desarrollo de su actividad precisa el uso de la metodología BIM ("Building Information Modelling"). BIM es una metodología de trabajo basada en la digitalización y en la colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura, y su objetivo es obtener una mayor eficiencia en la inversión en infraestructuras e industria en general ya que la citada metodología pretende conseguir una reducción de riesgos e incertidumbres y un incremento en la calidad.

La utilización de esta metodología proporciona muchos efectos beneficiosos, como la mejora de la gestión documental de los proyectos, del mantenimiento a largo plazo de las instalaciones y de la formación de los operarios y del resto de los agentes intervinientes en las diferentes fases de un proyecto.

Desde el punto de vista de la Administración Pública el uso de BIM permite tener un mejor control de los costes que se van produciendo, lo que repercutirá en un ahorro de los mismos, resultado que se obtiene al contemplar todo el ciclo de vida de los proyectos de construcción y supondrá un notable incremento de la eficiencia de la inversión y de la contratación pública.

En España, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incorpora, en el apartado 6 de su Disposición adicional decimoquinta, una referencia precisa a la metodología al indicar que "los órganos de contratación podrán exigir el uso de herramientas electrónicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares.

El Ministerio de Fomento lidera el proceso de implantación de esta metodología en España, a través de la Subsecretaría de Fomento. Este Ministerio ha promovido en 2015 la creación de la iniciativa es.BIM con el fin de acelerar la implantación del BIM en España, estableciendo su uso obligatorio desde el 17/12/2018 en licitaciones públicas de edificación y en licitaciones públicas de infraestructuras a partir del 26/07/2019.

En la actualidad la Consejería de Educación dispone de un contrato de suscripción anual con número: 110003212991 en el que hay incorporadas 12 licencias del paquete AutoCAD REVIT LT suite para su uso por parte de los técnicos del Servicio de Construcciones de la Dirección General de Centros e Infraestructuras. Esta suite incorpora la herramienta AutoCAD REVIT que permite la aplicación de la





metodología BIM y el software de edición AutoCAD, que es el software más veterano y estable del mercado además del más extendido en el ámbito de la arquitectura.
El contrato de suscripción anual finaliza el 02/09/2024 y se hace necesario renovar la validez de dicha suscripción por un nuevo periodo anual para poder seguir utilizando dichas herramientas.

MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos concurriendo en el presente procedimiento además, los requisitos relativos al valor estimado que para acudir a este procedimiento abierto simplificado se establecen en el artículo 159.6 de la LCSP. Caracteriza este procedimiento el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/321A01/22002/0	0701	9.924,60 €	2.084,17 €	12.008,77 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116.4. a) y 131.2 y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe por el que se justifica la elección del procedimiento según los datos que figuran en el encabezamiento.

